



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Unidad de Igualdad

#### ANUNCIO

TítuloES: Decreto número 2.384, de 2 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria específica de subvenciones en el ámbito de la Unidad de Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Albacete para la realización de actividades de entidades privadas durante el año 2017.

TextoES: BDNS (identif.): 364656.

BDNS: 364656.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/es/bdnstrans/index>).

Primero.– Beneficiarios.

Podrán acceder a esta convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede en la provincia de Albacete, en los municipios de la provincia de Albacete, con población inferior a 4.000 habitantes.

Segundo.– Objeto.

Realización de actividades dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la sensibilización y la prevención de la violencia de género o que vayan destinados a facilitar la participación social de las mujeres y superar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y que se desarrollen o se hayan desarrollado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017.

Tercero.– Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de la Unidad de Igualdad para la realización de actividades de entidades privadas, aprobadas por acuerdo del Pleno de 8 de junio de 2017, cuya publicación definitiva se realizó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 93 de 14/8/2017.

Cuarto.– Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 5.000,00 €. La cuantía máxima unitaria de ayuda es de 500,00 €.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexta.– Presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas deberán cumplimentar y firmar con el certificado de representante de persona jurídica, el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete: [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado “subvenciones y ayudas”.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017/10/02.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.